



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 24 de octubre de 2025

Señores propietarios:

GERENA PARRA JORGE OCTAVIO CC: 7992261
Att. GONZALEZ MORENO JULIO CESAR

KR 73 8 B 07
Teléfono: 3114453024

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11
Trv 27A No. 53B-31 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía: 110371850008
Destinatario: GONZALEZ MORENO JULIO CESAR
KR 73 8 B 07
Remite: 11037185-NOTIF 27 octubre
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identif: 4250664
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2025-10-27 Precio: 0 Zona: 0 Coins: Ciudad: -BOGOTA



Guía: 110371850008 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037185-NOTIF 27 octubre
CodPostal: 111041-DOCUMENTOS

Destinatario: GONZALEZ MORENO JULIO CESAR
Empresa: 4250664 **USUARIO CONFIRMA NUEVA DIRECCION**
KR 73 8 B 07 **C1123 #800-59 CASA**

Identif: 4250664 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2025-10-27 18:10:11 Precio: \$900 Zona:1200
Sin Recauda

USUARIO CONFIRMA NUEVA DIRECCION DE EMPRESA
C1123 #800-59 CASA
NOVELIA

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CR []

Mensajes: 1176

Fecha y Hora de Entrega

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 09-oct-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1634, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la KR 65 55 A 85 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0664 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución proceda el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

Ejca: 30 OCT 2025
Despcha: 06 NOV 2025

Expediente No. 11001-4-25-0664

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1634 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 65 55 A 85 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0664 del 21 de mayo de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la **KR 65 55 A 85 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S522444** y chip catastral **AAA0050SFMS** presentado por el señor **GONZALEZ MORENO JULIO CESAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.144.325.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1005 del 25 de julio de 2025, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 04 de agosto del 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1005 del 25 de julio de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 01 de octubre de 2025.
5. Que el día 01 de octubre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. ARQUITECTURA

Viabilidad

2. Adjuntar copia actualizada de la manzana catastral expedida por Catastro. De esto dependerá la viabilidad del trámite.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 5

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0664

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1634 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 65 55 A 85 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Bosa.

6. Se deberá elevar consulta a la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) con el fin de determinar si la Urbanización "Villa del Rio" conto con licencia de construcción. Así mismo, aportar la resolución del urbanismo. En caso de contar con licencia de construcción se deberá aclarar el tipo de trámite en una nueva radiación.

7. Se deberá elevar consulta a la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) con el fin de determinar el carácter de la via CL 57 SUR.

Documentos

1. Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 40117 de abril 02 de 2024. (garantizar el cumplimiento de la misma).

2. El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.

5. Aportar la autodeclaración de impactos ambientales para los usos diferentes al residencial.

Rotulo

1. Corregir los usos propuestos según la clasificación establecida en el Decreto Distrital 555 de 2021: Residencial Bifamiliar NO VIS – Comercio y Servicios Básicos Tipo 1.

Usos

1. Definir los usos propuestos según la clasificación establecida en el decreto distrital 555 de 2021: Residencial Bifamiliar NO VIS – Comercio y Servicios Básicos Tipo 1.

2. Identificar con nomenclatura la totalidad de las unidades de vivienda reconocidas e indicar el área de cada unidad habitacional.

3. Se deben independizar las unidades de vivienda planteadas.

4. Revisar usos propuestos con respecto al comercio: De conformidad con lo establecido en el artículo 243 del decreto distrital 555 de 2021 el uso de comercio y servicios básicos se permite de hasta un máximo de hasta 100 m2.

Localización

1. Suprimir las vías y manzanas que no colindan con la manzana objeto de solicitud.

Estacionamientos

2. Dibujar y acotar correctamente los cupos de cicleros / micromovilidad reconocidos.

3. Dibujar y acotar correctamente los cupos de estacionamientos reconocidos.

LEVANTAMIENTO

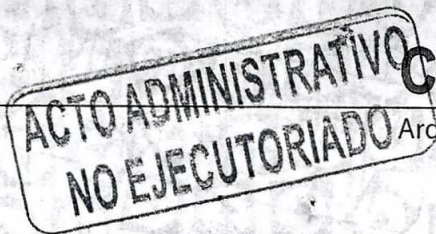
Volumetría

1. El levantamiento debe corresponder con la información de la manzana catastral y las fotos de la valla aportada, tanto en volumetría como en alturas y fachadas.

2. De conformidad con el punto anterior; teniendo en cuenta la fotografía de la valla aportada por el interesado y de acuerdo con los antecedentes del expediente se evidencia que el levantamiento NO concuerda con la edificación objeto de solicitud: Se evidencia que la edificación objeto de solicitud ocupa el andén de la urbanización sobre la CL 57 SUR por fuera de los linderos del predio según títulos de propiedad.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1634 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 65 55 A 85 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Bosa.

3. De conformidad con el punto anterior, se deberá corregir el levantamiento y a su vez se deberá indicar las áreas objeto de demolición parcial por adecuación normativa.

Cuadros

2. El cuadro de áreas se debe presentar de la siguiente manera: en una primera columna las áreas que corresponden al levantamiento, seguido del área a reforzar estructuralmente y por último una columna que indique las áreas que pueden ser objeto de reconocimiento.

3. Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

Dibujo

2. Una vez realizadas las correcciones arquitectónicas citadas anteriormente, en caso tal que estas modifiquen el proyecto estructural; verificar la total concordancia.

PROPUESTA

Cuadros

2. El cuadro de áreas deberá presentarse de la siguiente manera: en una primera columna las áreas que fueron reconocidas según el plano de levantamiento, seguido de las diferentes columnas que contengan las modalidades solicitadas, y por último una columna que contenga el consolidado del proyecto.

3. Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

Dibujo

1. Se hace necesario garantizar total concordancia entre las diferentes vistas de la propuesta arquitectónica.

2. Una vez realizadas las correcciones arquitectónicas citadas anteriormente, en caso tal que estas modifiquen el proyecto estructural; verificar la total concordancia.

3. Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

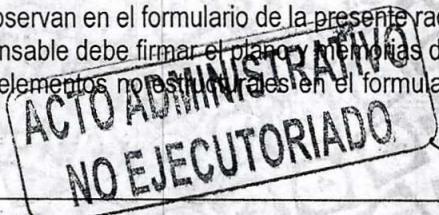
II. INGENIERIA

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. En los planos presentados se debe evidenciar correspondencia de planos en los bordes de placa, cerramiento de la cubierta, ductos, ejes, niveles, aprobación de Diseñador ENE si se evidencian nuevos muros, según A.1.5.2; incluir especificaciones de los materiales según A.1.5.2.1, dimensiones elementos estructurales, contra flechas si así lo requiere, cargas vivas, cargas muertas, grupo de uso, grado de disipación de energía y número de planos estructurales. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

02. Basados en las firmas que se observan en el formulario de la presente radicación, se recuerda tener en cuenta que: 1. El constructor responsable debe firmar el plano y memorias de elementos no estructurales.

2. Quien firme como diseñador de elementos no estructurales en el formulario, debe firmar memorias de



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0664

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1634 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 65 55 A 85 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Bosa.

cálculo de los mismos y planos correspondientes. 3.El diseñador estructural debe firmar planos y memorias de cálculo. 4.El ingeniero Geotecnista debe firmar su estudio y los planos estructurales en donde se muestre la cimentación.
03.Garantizar que todo lo indicado en planos estructurales debe estar sustentado en el diseño que se observa en las memorias de cálculo.

III. JURIDICA

1. Documentos:

Toda vez que en certificado de libertad aparece la anotación de Reglamento Zonas Comunes, debe aportar certificación expedida por la Alcaldía Local en donde conste que el predio no hace parte de una urbanización sometida a Propiedad Horizontal.

2. Formulario Único Nacional:

e. Incluir fecha de expedición de matrícula profesional y teléfono de los responsables

f. Verificar numeral 5.3

6. Colindancias: Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 65 55 A 85 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S522444 y chip catastral AAA0050SFMS presentado por el señor GONZALEZ MORENO JULIO CESAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.144.325.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0664 del 21 de mayo del 2025.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0664

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1634 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la KR 65 55 A 85 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Proyectó: M.A.C. Colombiana
Revisó: S.M.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO